

AYUDAS MANTENIMIENTO DE EMPLEO. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Extracto de la convocatoria de las subvenciones reguladas en el Capítulo II del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas. (BOJA 29-03-2021)

NORMATIVA DE REFERENCIA

1.- Se efectúa la convocatoria de subvenciones públicas reguladas en el Capítulo II del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, (BOJA 25-03-2021)

ENTIDADES BENEFICIARIAS

2.- las empresas, excluidas las del sector público, cualquiera que sea su forma jurídica, con plantilla media de hasta 20 personas trabajadoras, con centro de trabajo en Andalucía que, desde el estado de alarma, declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se hayan acogido, para el total o parte de su plantilla, a un expediente de regulación temporal de empleo.

OBJETO

3.- Subvención dirigida al mantenimiento de los puestos de trabajos asalariados en empresas, excluidas las del sector público, que estén o hayan estado afectadas por un ERTE consecuencia del COVID

CUANTÍA

La subvención consistirá en una cuantía a tanto alzado, resultado de multiplicar 2.020 euros por un porcentaje del Factor de actividad inicial (FA0) de la entidad. El cálculo del Factor de actividad inicial (FA0), será realizado de oficio por el SAE para determinar la cuantía de la ayuda.

El Factor de actividad (FA) representa el número equivalente de personas trabajadoras en alta a jornada completa en la entidad y se obtiene de la suma del total de personas trabajadoras a jornada completa y las personas trabajadoras a jornada parcial, multiplicando en este caso, por su correspondiente jornada.

Asimismo, el SAE determinará, el Factor de actividad final (FAf) a efectos de verificar el mantenimiento del porcentaje subvencionado del Factor de actividad inicial (FA0). El Factor de actividad final será el que se obtenga a los cuatro meses del cálculo del Factor de actividad inicial

PLAZO DE PRESENTACION

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA. **El plazo comienza el 30 de marzo, hasta el 21 de abril de 2021.**
******PLAZO AMPLIADO HASTA EL 5 DE MAYO.**

LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se cumplimentarán a través de la Ventanilla Electrónica Servicio Andaluz de Empleo a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web>

Esta nota es meramente informativa por lo que es necesario analizar la normativa de referencia para la efectiva solicitud de esta ayuda